



### Consulta pública previa

## PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE REGULAN LOS CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN Y REEDUCACIÓN VIAL PARA LOS TITULARES DE UN PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la modificación de la Orden Ministerial, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, se plantea el siguiente cuestionario: Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, **hasta el día 14 de septiembre**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [participacion.normativa@dgt.es](mailto:participacion.normativa@dgt.es).

<b>Antecedentes de la norma</b>	La Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, con entrada en vigor el 1 de julio de 2006, incorporó al ordenamiento jurídico el sistema de permiso de conducción por puntos y estableció los cursos de sensibilización y reeducación vial como el cauce para la recuperación de puntos, del permiso de conducción o del derecho a conducir.
---------------------------------	---

	<p>Dicha ley remitía a la determinación por el Ministro del Interior de la duración, contenido y requisitos de los mencionados cursos. En cumplimiento de dicha previsión se dictó la Orden INT/2596/2005, de 28 de julio, por la que se regulan los cursos de sensibilización y reeducación vial para los titulares de un permiso o licencia de conducción, que no ha sido modificada desde entonces.</p>
<b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b>	<p>La experiencia de los años transcurridos desde la aprobación de la Orden INT/2596/2005, de 28 de julio, ha puesto de manifiesto la necesidad de conseguir que los cursos de sensibilización y reeducación vial incidan aún más en el cambio de comportamientos de los asistentes a los mismos, tanto para los que asisten para la recuperación de puntos, como para los que lo hacen para recuperar el permiso de conducción por agotamiento del saldo de puntos o por condena penal, de forma que disminuya el número de conductores que realizan más de un curso de sensibilización y reeducación vial.</p>
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	<p>El carácter reeducador del sistema del permiso por puntos se articula a través de los cursos de sensibilización y reeducación vial que pretenden incidir en los comportamientos de los conductores infractores mediante por un lado, la sensibilización sobre las graves consecuencias que para la seguridad vial y la vida de las personas tienen los comportamientos infractores y, por otro lado, la reeducación y modificación de estos comportamientos y actitudes.</p> <p>Para garantizar el carácter reeducador de estos cursos es necesario revisar el contenido, duración y requisitos para su actualización y para la incorporación de las mejoras puestas de manifiesto durante los años de vigencia del sistema del permiso por puntos.</p>
<b>Objetivos de la norma</b>	<p>Mejorar la eficacia de los cursos de sensibilización y reeducación vial dotándolos de un contenido más práctico y participativo al aumentar la intervención del psicólogo-formador, dirigiéndolos más específicamente a las carencias en seguridad vial de los asistentes a los mismos mediante la asignación de los perfiles en función de las infracciones cometidas y actualizándolos mediante la incorporación o potenciación de temas que se han manifestado relevantes para la seguridad vial.</p>
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias</b>	<p>Conforme al artículo 71 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la regulación de los cursos de sensibilización y reeducación vial se llevará a cabo por Orden del Ministro del Interior, entendiéndose que no existen alternativas regulatorias.</p>



<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias</b>	<b>no</b> No se contemplan medidas no regulatorias que puedan alcanzar el cumplimiento de los objetivos perseguidos en la norma propuesta.
--	---